

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXTE N° 0741-675-2021.

DECRETO N° **3981**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 SEP 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el pago con partida de deuda pública, del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Odontólogo Moisés Amador, CUIL N° 20-20455706-4, personal contratado, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización; R1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución N° 003273-S/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, se reconoció el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a partir del 27 de julio de 2020, a favor del Odontólogo Amador, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Centro de Especialidades Sur dependiente del Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Unidad Sueldo de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta y ajuste del mencionado Adicional por el período 2022 a favor del Odontólogo Amador, adeudándose el período comprendido entre el 27 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, corresponde aplicar el Instituto de la Prescripción sobre los créditos adeudados del Adicional tramitado en autos, a favor del Odontólogo Amador, anteriores al 24 de noviembre de 2020, atento a la interrupción efectuada mediante la Resolución N° 003273-S/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, de conformidad al Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Odontólogo Moisés Amador, CUIL N° 20-20455706-4, personal contratado; categoría A (j-2) con más el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones inherentes a su profesión en el Centro de Especialidades Sur dependiente del Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, a partir del 27 de julio de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-15-01-26-Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor del Odontólogo Moisés Amador, CUIL N° 20-20455706-4, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 del el Código Civil y Comercial de la Nación.-

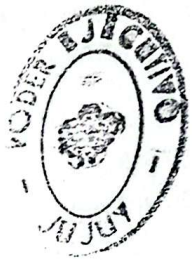

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Salud - Jujuy

3981

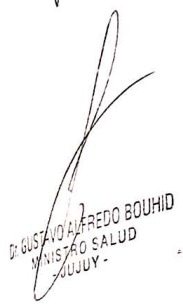
-S-

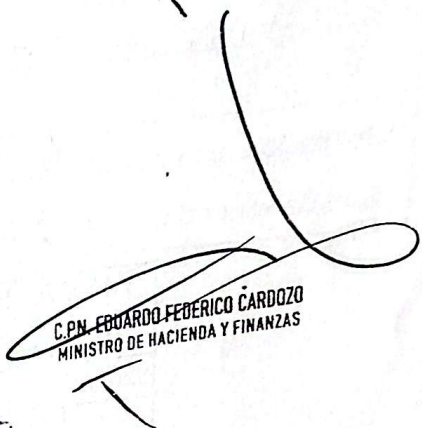
DECRETO A DECRETO N°
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUINC
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy